

Montevideo, 8 de junio de 2022

ACTA N°18

RES. Nº 1212 022

Exp. 2022-25-4-002899

DSPP/SCM/pm

**VISTO:** la Nota N°013 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP) de fecha 6 de mayo de 2022, por la cual solicita la apertura de crédito en la fuente de Financiamiento 1.7 "*Transferencias Internas Recibidas*", para el ejercicio 2022, así como la creación de proyectos de funcionamiento para atender la ejecución de un nuevo convenio: DGETP – Oficina Nacional de Servicio Civil (proyecto N°110);

**CONSIDERANDO:** I) que la misma se origina en la necesidad de contar con los créditos en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas", en el marco de los convenios firmados con la Cámara de Representantes y la Oficina Nacional de Servicio Civil por un monto de \$1.001.000 (pesos uruguayos un millón mil) y \$79.397 (pesos uruguayos setenta y nueve mil trescientos noventa y siete), respectivamente;

II) que se solicita la creación del proyecto de funcionamiento a efectos de permitir la registración de la ejecución de un nuevo convenio: DGETP – Oficina Nacional de Servicio Civil;

III) que por Resolución N°29, Acta N°19 de fecha 25 de marzo de 2015 se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", en atención a lo dispuesto en el Instructivo N°2/2015 de la Contaduría General de la Nación;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y
Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

## EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora 00·1, Programa 610 "Administración de la Educación", Financiación 1 7 "Transferencias internas recibidas", del siguiente proyecto:

Proyecto 110 - Convenio Dirección General de Educación Técnico Profesional - Oficina Nacional de Servicio Civil

2) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internos recibidas", para el Ejercicio 2022:

## <u>Convenio DGETP – Cámara de Representantes</u>

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Monto en Pesos	
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	610 - Administración de la Educación	108 - Convenio DGETP - Cámara de Representantes	011	Sueldo básico de cargos	687.246	
			059	Sueldo anual complementario	57.2. 0	
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	145.1{-1	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	7.44 6	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	68.495	
			087	Aporte patronal a FONASA	34.3( 2	
			1	Bienes de Consumo	1.000	
Total Proyecto 108						

## Convenio DGETP - Oficina Nacional de Servicio Civil

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Monto e: i Pesos	
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	610 - Administración de la Educación	110 - Convenio DGETP - Oficina Nacional de Servicio Civil	011	Sueldo básico de cargos	41.1 5	
			059	Sueldo anual complementario	3.4: 6	
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	8.686	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	4: 5	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	4.098	
			087	Aporte patronal a FONASA	2.0: 6	
			1	Bienes de Consumo	16.2: 4	
			2	Servicios No Personales	3.3( 7	
Total Proyecto 110						

3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal realizar las gestiones pertinentes en el Ejercicio 2022, a efectos de cumplir con los numerales 1) y 2).



Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General Educación Técnico Profesional, Departamento de Contabilidad Presupuestal y de la Unidad Ejecutora 04, y a la División Hacienda de la Dirección General de Educación Técnico Profesional. Publiquese en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su

tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García

Presidente ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Secretaria General

ANEP - CODICEN